Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

22000057416884

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 1, SITO EN Cangallo 165 - Resistencia (Chaco)

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	MIRIAN GRACIELA MEDINA
Domicilio:	27123840742
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2031/2015				E.FISC.	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

LESCANO, RICARDO ENRIQUE c/ AFIP s/AMPARO LEY 16.986

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Resistencia, de agosto de 2022.

Fdo.: HECTOR DANIEL CORRALES, SECRETARIO DE JUZGADO

Poder Judicial de la Nación

En ……..de……de 2022, siendo horas ……

Me constituí en el domicilio sito en…… ……

…… ……

Y requerí la presencia de…… ……

y no encontrándose ……

fui atendido por: ……

……

D.N.I; L.E; L.C; Nº……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……

……

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 1

2031/2015

LESCANO, RICARDO ENRIQUE c/ AFIP s/AMPARO LEY 16.986

Resistencia. NVF

A la presentación de la Dra. Medina por AFIP del 12/08/2022: Al archivo solicitado y atento el estado de la presente causa, la cual ha sido declarada abstracta en fecha 08/08/2019, dispónese el **ARCHIVO** de estas actuaciones y de su accesorio caratulado "LESCANO, RICARDO ENRIQUE C/ AFIP S/ MEDIDA CAUTELAR" Expte. Nº 2032/2015 que corre por cuerda.

Se hace saber que la tramitación de la presente cursa por expediente electrónico, de conformidad a lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación por Acordadas 4, 6, 12, 25 y 27/2020, por lo que las presentaciones deben ser realizadas en ese formato con firma electrónica. Conforme protocolo de actuación en uso en este Juzgado (Anexo II de la Acordada 31/2020, CSJN, y Anexo de la Resolución Interna N° 45/2020, la cual puede ser requerida por mail a la dirección jfresistencia.secejecfisc@pjn.gov.ar de la secretaría), los escritos deben ser subidos en un solo archivo, sin necesidad de firma ológrafa escaneada, identificando concretamente la petición, la documental en otro u otros archivos con la identificación de que se trata de documentales, y los poderes en otro archivo con descripción que los individualice, a efectos de que el expediente electrónico pueda conformarse de manera clara y legible.

En función de lo dispuesto por Resolución Interna N° 45/2020, a los fines del anoticiamiento de la presente, líbrese cédula electrónica, haciéndose saber a las partes que no tuvieran domicilio constituido en los términos de la Acordada 31/2011 que quedará notificada el día de despacho posterior a la constancia electrónica de estado EN LETRA siguiente a la firma electrónica de la presente (conf. Arts. 135, inc. 18; y 133, del C.P.C.C.N.).

#26783191#337696814#20220816091132133

C. 52589
Resistencia
Juzgado Federal N° 1 Sec. Ejec.Fisc.

SEÑOR JUEZ:

MIRIAN GRACIELA MEDINA (domicilio electrónico, CUIL 27123840742), apoderada, con patrocinio letrado, constituyendo domicilio legal en French N° 506, Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**Lescano, Ricardo Enrique c/AFIP s/ Amparo**", Expte. N° **2031/2015**, a V.S. como mejor proceda en derecho **DECIMOS**:

I.- Para el supuesto de haber quedado firme la sentencia dictada en autos, solicito se disponga el archivo de las actuaciones.

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA/

Signature Not Verified
Digitally signed by MIRIAN GRACIELA MEDINA
Date: 2022.08.12 11:29:47 ART